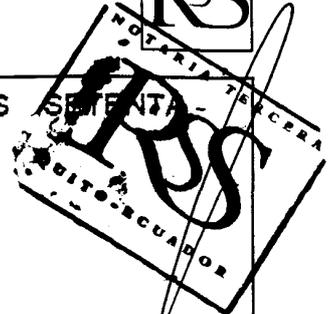


NOTARIA  
TERCERAESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA  
(Nro.2370).-

RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL  
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA.

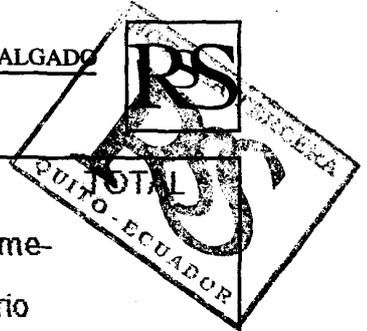
CUANTIA INDETERMINAD

DI 2 COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diez, (10) de Mayo, del dos mil cinco, ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora SUSANA GUADALUPE VELASTEGUI ZAPATA DE HIDALGO, a nombre y en representación de la Compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

quien de conocerle doy fe: bien instruida por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una aclaratoria a la escritura de Transformación y Aumento de Capital al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora SUSANA GUADALUPE VELASTEGUI ZAPATA DE HIDALGO, a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, como lo justifica con la copia del poder que se agrega como documento habilitante de esta escritura. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Doctor Roberto Salgado Salgado, el diez de junio del dos mil cuatro, la Compañía Industrias Termosellado Full Cía. Ltda. Procedió a realizar la Transformación de Sucres a Dólares, el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que se agrego como documento habilitante, se ha incurrido en un error involuntario en el cuadro de Integración del Capital del incremento propuesto. Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número treinta y seis treinta de fecha veinte de Septiembre del dos mil cuatro. TERCERA: RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos se procede a rectificar el cuadro de Integración del Capital del incremento propuesto que queda constituido de la siguiente manera. \_\_\_\_\_



NOTARIA  
TERCERA

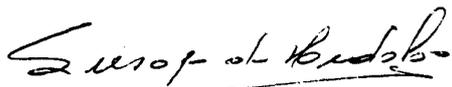
SOCIO	PARTICI- PACIONES A SUSCRI- BIRSE	CAPITAL PAGADO				
		reserva legal	reserva capital	Utilidad retenida	nume- rario	
Susana Velastegui De Hidalgo	13.200	1.200	3.376,12	3.823,88	4.800	\$13.200
Guillermo Venegas Padilla	6.600	600	1.688,06	1.911,94	2.400	6.600
Susana Hidalgo Velastegui	1.100	100	281,34	318,66	400	1.100
Sara Hidalgo Velastegui	1.100	100	281,34	318,66	400	1.100
<b>TOTALES</b>	<b>22.000</b>	<b>2.000</b>	<b>5.626,86</b>	<b>6.373,14</b>	<b>8.000</b>	<b>22.000</b>

Y el cuadro de Integración y pago del Capital Social que es el siguiente.—

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
	SUSCRITAS Y PAGADAS	PAGADO
Susana Velastegui de Hidalgo	18.000	USD\$. 18.000,00
Guillermo Venegas Padilla	9.000	USD\$. 9.000,00
Susana Hidalgo Velastegui	1.500	USD\$. 1.500,00
Sara Hidalgo Velastegui	1.500	USD\$. 1.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>30.000</b>	<b>USD\$. 30.000,00</b>

Los cuales también constan en el Acta de la junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Industrias Termosellado Full Cía. Ltda., rectificadora, de fecha veinte y dos de Abril del dos mil cuatro, que se agrega como documento habilitante de esta escritura.- CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- En todo lo demás se estará a lo estipulado en la escritura de fecha diez de Junio del dos mil cuatro y se tomara nota de esta rectificación al margen de la escritura matriz de Transformación y

Aumento de Capital. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente contrato. (firmado) Doctor Rafael Villamar V., matrícula número quinientos noventa y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Gra. Susana G. Velastegui Zapata

C.C Nro. 150111967-1

EL NOTARIO



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE  
ABRIL DEL 2004

En la ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, en la sede de la misma, ubicada en la calle Mariano Cardenal número Oel-46 y avenida Juan de Selis, siendo las once horas y treinta minutos de hoy jueves veinte dos de abril del año dos mil cuatro, sin que medie convocatoria escrita previa, a instancias de la Gerente General, se reúnen la totalidad de Socios de la Compañía, Susana Guadalupe Velasteguí Zapata de Hidalgo, Gerente General de la Compañía, Secretaria de la Junta, quien es titular de ciento veinte mil participaciones, Guillermo Eduardo Venegas Padilla, Presidente de la Compañía, quien es propietario de sesenta mil cuatrocientas participaciones, Sara y Susana Hidalgo Velasteguí, titular cada una de ellas, de diez mil participaciones sociales.- La totalidad de participaciones sociales se encuentran suscritas y pagadas y tienen el valor nominal de mil sucres cada una.- En razón de encontrarse representado la totalidad del capital social, los presentes, resuelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, para resolver sobre el siguiente ORDEN DEL DIA, cuya consideración, es acordada de manera igualmente unánime: 1.- TRANSFORMACIÓN A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 2.- INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS, A PAGARSE EN SU TOTALIDAD, MEDIANTE: CAPITALIZACIÓN DE RESERVA LEGAL, RESERVA DE CAPITAL, UTILIDADES NO REPARTIDAS Y DEPÓSITO DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES; 3.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; 4.- AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE FORMALICE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS.- En razón de contarse con un orden del día a ser considerado y contándose con la presencia de la totalidad de socios de la Compañía, siendo las once horas y cincuenta minutos, el Presidente declara instalada la presente junta general.- Al someterse a consideración el primer punto de la agenda, la Gerente General, comunica a los socios sobre la necesidad de proceder a la conversión del capital social, actualmente en sucres, a divisa dólares de Estados Unidos, pues por mandato de Ley y atento las resoluciones e instructivos dictados por la Superintendencia de Compañías, siendo el dólar estadounidense la moneda oficial del país, debe procederse en tal sentido.- Para los propósitos señalados, la misma administradora recuerda a los socios que, conforme Escritura Pública otorgada ante el Noatario Primero de Quito, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se incrementó el capital social a doscientos millones de sucres, mismo que se suscribiera y pagara en su totalidad. Expresa además que, en razón del incremento del capital anotado, el cuadro de socios, suscripción y pago del capital social, en detalle, es a la fecha, el siguiente:

SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO
Susana Velastegui de Hidalgo	120.000	S/. 120.000.000,00
Guillermo Venegas Padilla	60.000	60.000.000,00
Susana Hidalgo		

Velasteguí	10.000	10.000.000,00
Sara Hidalgo		
Velasteguí	10.000	10.000.000,00
TOTALES:	200.000	200.000.000,00

Por otra parte manifiesta que la conversión deberá realizarse considerando el valor oficial de la divisa para tal objetivo, esto es la suma de S/. 25.000.- Finalmente recomienda a la junta, que se considere como valor nominal de las participaciones en dólares de Estados Unidos, la suma de USD.1 para cada participación, valoración procedente legal y administrativamente, la que permitirá un mejor manejo de las operaciones y libros de la Compañía.- Considerando lo manifestado, los socios, de manera unánime, resuelven: A.- Que el capital social de la compañía, se expresa en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y que el valor de cada participación social es en tal divisa; Que el valor nominal de cada participación social, pase a ser, la suma de un dólar de los Estados Unidos de América.- B.- Considerando la información referente a la titularidad de participaciones manifestada por la Gerente General y para el ejercicio de los derechos inherentes a cada uno de los socios, se acuerda la siguiente TABLA DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, EXPRESADO EN SUCRES Y SU VALOR EQUIVALENTE EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la misma que deberá ser parte del instrumento mediante el cual se formalicen las resoluciones de adopta la junta de socios:

VALOR NOMINAL SUCRES	TIPO DE CONVERSIÓN	VALOR NOMINAL DÓLARES DE E.U.A.
S/. 1.000,00	S/. 25.000,00	USD. \$.1,00

Consecuentemente, el cuadro de Socios, participaciones y pago del capital social, convertido a dólares de Estados Unidos y valorada nominalmente cada participación social en un dólar de EUA, queda reestructurado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Susana Velasteguí de Hidalgo	4.800	USD.\$.4.800,00
Guillermo Venegas Padilla	2.400	USD.\$. 2.400,00
Susana Hidalgo Velasteguí	400	USD.\$. 400,00
Sara Hidalgo Velasteguí	400	USD.\$. 400,00
TOTALES:	8.000	USD.\$. 8.000,00



C.- Concomitantemente, corresponderá a la Gerente General y Representante proceder al canje de los Certificados de Aportación emitidos anteriormente en sucres, por nuevos expresados en dólares de Estados Unidos, asumiendo también en tiempo perentorio, la tarea de sustitución de los correspondientes libros sociales de registro, de modo tal que los correspondientes asientos y registros consten desde la fecha, en dólares de Estados Unidos de América.- A continuación y respecto al siguiente punto del Orden del Día, esto es, el incremento del capital social a la suma de treinta mil dólares, la Gerente General manifiesta que conforme los balances sociales, es factible capitalizar parte de los rubros patrimoniales "Reserva de Capital" y "Reserva Legal", a los que se sumarán utilidades retenidas y no repartidas, que los socios deberán apribar su utilización en la forma que se propone; finalmente, el saldo del incremento propuesto se pagará mediante la capitalización de los depósitos que totalizan ocho mil dólares, realizados para este propósito por los socios con anterioridad.- Finalmente sobre este punto, manifiesta que, de ser aceptada su propuesta, deberá también resolverse la reforma parcial del Estatuto Social, en lo referente al capital social y el cuadro de suscripción y pago del mismo.- De conformidad con la propuesta, el Cuadro de Integración del Capital del incremento propuesto es el siguiente:

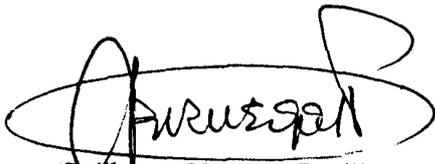
SOCIO	PARTICIPACIONES A SUSCRIBIRSE	CAPITAL PAGADO			TOTAL
		reserva legal	reserva capital	utilidades retenidas numerario	
Susana Velasteguí De Hidalgo	13.200	1,200	<u>3,376.12</u>	<u>3,823.88</u>	4,800 USD:\$.13,200
Guillermo Venegas Padilla	6.600	600	<u>1,688.06</u>	<u>1,911.94</u>	2,400 6,600
Susana Hidalgo Velasteguí	1.100	100	<u>281.34</u>	<u>318.66</u>	400 1,100
Sara Hidalgo Velasteguí	1.100	100	<u>281.34</u>	<u>318.66</u>	400 1,100
Totales:	22.000	2,000	5,626.86	6,373.14	8,000 22,000

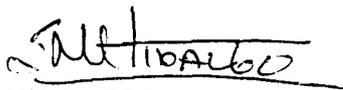
D.- En consideración de lo manifestado, los socios de manera unánime resuelven, 1.- Incrementar el Capital Social de la Compañía, en la suma de veinte y dos mil dólares de Estados Unidos de América, mediante la capitalización de parte de la cuenta "Reserva de Capital" en la suma de USD\$. 5,626.86, capitalización de USD\$. 2,000 de la cuenta "Reserva Legal", capitalización de USD\$. 6,373.14 del rubro Utilidades retenidas y USD\$. 8,000 capitalización de depósitos realizados para futuras capitalizaciones; 2.- Concomitantemente con lo resuelto, el capital social de la Compañía, asciende a la suma de treinta mil dólares de Estados Unidos de América.- En concordancia con lo acordado por los socios en la presente junta general, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social referente al capital social de la Compañía, el que a partir de la presente fecha dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA., es la suma de USD.\$ 30.000 (treinta mil dólares de Estados Unidos de América), dividido en treinta mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una." ;

adicionalmente, la junta general resuelve de manera unánime, sustituir el Cuadro de Socios, integración y pago del Capital Social , constante en el contrato de compañía por el siguiente:

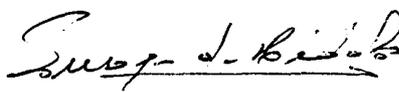
SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Susana Velasteguí de Hidalgo	18.000	USD.S. 18.000,00
Guillermo Venegas Padilla	<u>9.000</u>	<u>USD.S. 9.000,00</u>
Susana Hidalgo Velasteguí	1.500	USD.S. 1.500,00
Sara Hidalgo Velasteguí	1.500	USD.S. 1.500,00
TOTALES:	30.000	USD.S. 30.000,00

E.- Finalmente los socios acuerdan facultar y autorizar a la Gerente General y Representante Legal, para que proceda a instrumentar las resoluciones adoptadas en la presente junta de socios.- Siendo las trece horas y diez minutos del día, en razón de haberse resuelto sobre la totalidad de asuntos que conformaron el Orden del Día a considerarse, el Presidente declara concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, disponiendo la inmediata elaboración de esta Acta, la que, leída a los presentes, es aprobada en su totalidad; en ratificación de lo resuelto y como manifestación de su conformidad con cuanto se refiere en la presente Acta, la suscriben la totalidad de socios, en unidad de acto con el Presidente y la Gerente General-Secretaria.-

  
Guillermo Venegas Padilla  
Socio - Presidente

  
Sara Hidalgo Velastegui  
Socia

  
Susana Hidalgo Velastegui  
Socia

  
Susana Velastegui Zapata  
Socia- Gerente General- Secretaria

Producimos con *Calidad Certificada*  
Quito, 05 de Agosto del 2004.

Señora  
SUSANA GUADALUPE VELASTEGUI ZAPATA DE HIDALGO  
Presente.-

De mis consideraciones:

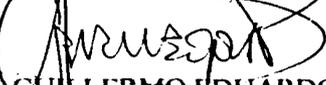
Cumplo con el grato deber de informarle que la Junta General de Socios de INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA., celebrada hoy, resolvió mediante voto favorable unánime, reelegir al señora SUSANA GUADALUPE VELASTEGUI ZAPATA DE HIDALGO como GERENTE GENERAL de la Compañía, para el período de dos años calendario a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

Como Gerente General ejercerá por si solo, la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía, cuyas facultades constan en el Estatuto Social de Industrias Termosellado Full Cía. Ltda..

Para los propósitos de registro de su nombramiento, consigno los siguientes datos:

- Constitución de la Compañía : 10 de Mayo de 1989, en la Notaria Primera del Dr. Jorge Machado C.
- Inscripción Registro Mercantil : 8 de Agosto de 1989
- Capital Social : \$ 8.000 Usd (Ocho mil dólares)

Muy Atentamente,

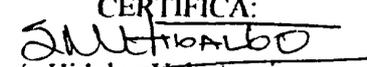


INDUSTRIAS  
FULL Cía. Ltda.  
GUILLERMO EDUARDO VENEGAS PADILLA  
C.I. 170389382-4  
PRESIDENTE

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de Industrias Termosellado Full Cía. Ltda., en Quito, el día 05 de Agosto del 2004.



SUSANA GUADALUPE VELASTEGUI ZAPATA DE HIDALGO  
C.I. 170111967-7

CERTIFICA:  
  
Sara Maria Hidalgo Velastegui  
SECRETARIA AD HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6.287** del Registro de Nombramientos Tomo **135**  
Quito, a **16 AGO. 2004**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito, 10 de Mayo del 2005  
Quito a. 10 de Mayo del 2005

**DR. ROBERTO SALGADO S.**  
Notario Tercera del Cantón Quito



01-0-6



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170111967-7

VELASTEGUI ZAPATA SUSANA GUADALUPE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

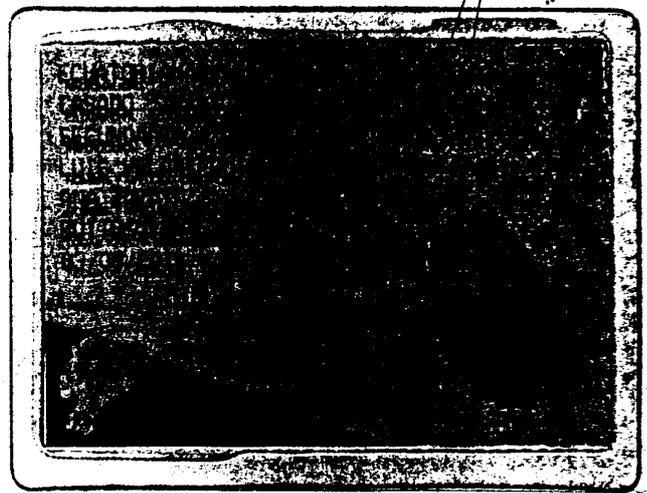
1975 JULIO 11

004-1 043 06878

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0364 NUMERO

1701119677 CEBULA

VELASTEGUI ZAPATA SUSANA GUADALUPE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

*[Signature]*

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a 10 de Mayo del 2005

*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO S.

Se otorgó ante el suscrito Notario, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Rectificatoria del Aumento de Capital celebrado en la Compañía Industrias Termosellado Full Cía. Ltda., sellada y firmada, en Quito, a diez de Mayo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota al margen de la escritura Rectificatoria del Aumento de Capital, otorgado hoy ante el suscrito Notario, al margen de la escritura matriz de Transformación de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la compañía Industrias Termosellado Full Cía. Ltda., otorgada ante el suscrito el diez de Junio del dos mil cuatro, por medio de la cual se procede a Rectificar los cuadros de Integración del Capital y de Integración y pago del capital Social.- Quito, a diez de Mayo del dos mil cinco.

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





NOTARIA  
TERCERA

7

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.06.Q.IJ. 2840, de fecha nueve de Agosto del dos mil seis, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Rectificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Rectificación, otorgada ante el suscrito Notario, el diez de Mayo del año dos mil cinco.- Quito, a veinte y cuatro de Agosto del dos mil seis.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
QUITO - ECUADOR

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

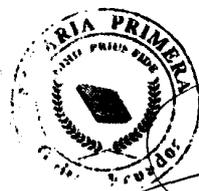


**NOTARIA  
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2840, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 09 de Agosto de 2006; se aprueba la escritura pública rectificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 10 de mayo de 1989.-

Quito, 30 de Agosto de 2006.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



00000009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento, la Resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de septiembre del 2.004; y, la Resolución Rectificatoria número **06.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de agosto del 2.006, bajo el número **2699** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1602** del Registro Mercantil de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2982 vta., Tomo **120**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS; y, Escritura Publica Rectificatoria** de la Compañía "**INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA.**", otorgadas el 10 de junio del 2.004; y, 10 de mayo del 2005, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los **ARTÍCULOS TERCERO Y SEGUNDO**, respectivamente, de las citadas Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1589**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40318**.- Quito, a seis de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-